

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO - LEY 1676/2013
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A.
DEUDOR O GARANTE: LEYDY CATHERIN ARIZA GUERRERO
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00273-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se dispondrá la terminación de la entrega del vehículo por pago parcial de la obligación.

Consecuente con lo anterior, se dispondrá el levantamiento de las medidas decretadas.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por pago parcial de la obligación, se dispone la terminación de la entrega del vehículo de **placas KMO-043**, de propiedad de JUAN CARLOS MOSQUERA FLOREZ.

SEGUNDO: Se ordena levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas **PLACA: RBQ721**, propiedad de la señora LEYDY CATHERIN ARIZA GUERRERO. Líbrese el oficio correspondiente dirigido a la Policía Nacional de Colombia, y remítase el mismo por parte del Despacho, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico que se indica en la solicitud de terminación.-

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la solicitud se hizo de manera virtual, no hay lugar a desglosar ningún documento, pues los originales están en poder de la parte actora.-

CUARTO: Hecho lo anterior, archívense las diligencia.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL <u>29 DE OCTUBRE DE 2021</u>

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ae089d8ef7f2ddc229d7601a797bf7e2567085732aaf2bd913c436076d88c63

Documento generado en 28/10/2021 08:22:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>